

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal Reguladora de la Conservación y Rehabilitación de edificaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal (Normativa → Normas en tramitación), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

1. a través del correo electrónico (licencias@pozuelodealarcon.org)
2. desde el día 25 de enero de 2018 hasta el día 26 de febrero de 2018

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

ANTECEDENTES DE LA NORMA	- Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana - Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14.03.02 (Texto Refundido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 06.06.02 y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 04.07.02)
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	- Obtención del Informe de Evaluación de Edificios (IEE) Resulta necesario la aprobación de una nueva Ordenanza que incorpore los instrumentos y requerimientos que las normas estatales y autonómicas han introducido en la materia
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Entrada en vigor de una serie de disposiciones estatales y autonómicas que hacen necesaria su adaptación a las exigencias recogidas por éstas.
OBJETIVOS DE LA NORMA	- Regular los deberes de conservación y rehabilitación de los propietarios de terrenos, edificios y construcciones para mantenerlos en estado de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro, a fin de preservar o recuperar en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. - Regulación de la obligación formal de los propietarios de edificios y construcciones en el término municipal de Pozuelo de Alarcón de elaborar un IEE que acredite el estado de conservación que presentan y las obras de conservación o en su caso rehabilitación que fueran necesarias, así como el grado de cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal y grado de eficiencia energética con el fin de dar cumplimiento por la legislación urbanística vigente. - Establecer los procedimientos para la declaración de la situación legal de ruina y la ruina física inminente de conformidad con la normativa urbanística vigente.



**POSIBLES SOLUCIONES
ALTERNATIVAS,
REGULATORIAS Y NO
REGULATORIAS**

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se plantea valorar la aprobación de una nueva Ordenanza, teniendo en cuenta que existe un escenario normativo estatal y autonómico que exige incorporar los nuevos criterios e instrumentos que suponen una modificación sustancial de la materia.

En aras de una simplificación administrativa y de trámites burocráticos para el ciudadano, la implantación del IEE requerirá articular procedimientos que habiliten la comunicación e información telemática, haciendo efectivos los principios de información, coordinación y eficacia en la actuación de las Administraciones Públicas. La comunicación telemática permitirá que la documentación que se presente en el Ayuntamiento (la ITE) como parte integrante del IEE sea remitida a la Comunidad de Madrid sin necesidad de que el administrado tenga que acudir a ambas administraciones. De esta forma se evitarán duplicidades, facilitando la información al ciudadano en relación con la sostenibilidad y calidad del medio urbano y el parque edificado.

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de enero de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO

Fdo. Raul Herranz Muñoz